



Trujillo, 24 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 000174-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la conformidad al CRONOGRAMA CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA GANTT, CRONOGRAMA PERT CPM, CALENDARIO DE MATERIALES Y CALENDARIO DE ACTUALIZACION DE EQUIPOS, al reinicio de la ejecución de la obra: DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, MOBILARIO ADMINISTRATIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO OTUZCO suscribieron el Contrato N° 070-2024-GRLL-GRCO, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, MOBILARIO ADMINISTRATIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827, por el monto de S/ 113,221,041.73 (Ciento trece millones doscientos veintiún mil cuarenta y uno con 73/100), por el plazo de ciento cincuenta (660) días calendario;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO ELPIDIO suscribieron el Contrato N° 082-2024-GRLL-GRCO derivado del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827, por el monto de S/ 4,514,198.15 (Cuatro millones quinientos catorce mil ciento noventa y ocho con 15/100 soles);

Que, mediante Carta N° 16-2025-CONSORCIO OTUZCO de fecha 14 de enero de 2025, el Representante Común del CONSORCIO OTUZCO presenta al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO ELPIDIO, la Carta N° 25-2025-CO/OBRA/RES suscrito por el Ing. Saturnino Raúl Melgar Paitan, en su calidad de Residente de Obra presenta los CRONOGRAMAS DE OBRA POR SUSPENSION N° 01 DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA EJECUCION DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, MOBILARIO ADMINISTRATIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ,





DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827;

Que, con Carta N° 015-2025-CSHE de fecha 17 de enero de 2025, el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO ELPIDIO remite a la entidad, el Reporte N° 010-2025-JRVV-JS-HAOE/CSH suscrito por el Jefe de Supervisión Ing. Jorge R. Vásquez Viloche, por el cual concluye otorgando la conformidad a los programas de obra de suspensión N° 01, presentados por el contratista;

Que, con Informe N° 000165-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 21 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, informando lo siguiente:

- *Con fecha 24 de diciembre del 2024, el contratista ejecutor y la Entidad firman el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 acordando la suspensión de obra N° 01; asimismo el 09 de enero del 2025, el contratista ejecutor y la Entidad conjuntamente firman el acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, por lo cual de acuerdo al artículo N° 202 del RLCE, se debe actualizar el Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos.*
- *Se verificó la documentación presentada por LA SUPERVISION con respecto a la presentación del Cronograma de avance de obra valorizado a la fecha de inicio, cronograma de ejecución, calendario de adquisición de materiales e insumos y el calendario de utilización de equipos en calidad.*
- *De acuerdo al informe emitido por LA SUPERVISIÓN, en la cual se emite la CONFORMIDAD por los CRONOGRAMAS presentados, y verificando los cronogramas y programación de obra, las fechas de inicio y término están de acuerdo a las actas de inicio de obra y los días calendarios programados para su ejecución, por lo que se verifica que se cumple con el plazo de los 660 días calendarios de acuerdo a contrato.*
- *Se verificó que el cronograma y programación CPM presentado para la firma de contrato y los montos y porcentajes del cronograma de avance de obra valorizado a la fecha de inicio de obra, tienen relación.*
CONCLUYENDO: *brinda la conformidad a la documentación presentada y se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Contrataciones, para su atención y trámite respectivo. Se adjuntan 183 folios + 01 cd.*

Que, con Oficio N° 000174-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 000165-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, para atención respectiva;

Que, se debe tener en cuenta que el numeral 32 del artículo 32 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado dispone "El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del





procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo”;

Que, en consideración al Anexo N° 1 “Definiciones” del Reglamento, el Programa de ejecución de obra es definido como *“la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado”;*

Que, el numeral 178.8 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;*

Que, el artículo 202, numeral 202.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado prescribe *“Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica”. En esa misma línea la Entidad, al ser la responsable del contrato público involucrado, podría solicitar al supervisor que evalúe la configuración de las circunstancias que podrían justificar la actualización del programa de ejecución de obra y calendarios asociados; no obstante, de conformidad con el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento, es el supervisor quien – tras la evaluación correspondiente - debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;*

Que, el artículo 202, numeral 202.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone *“El programa de ejecución de obras actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permite superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual”;*

Que, a fin de efectivizar la actualización, el numeral 202.3 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el procedimiento que debe ser observado: *“El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5)*





días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes”;

Que, en ese contexto, se puede verificar que mediante Reporte N° 010-2025-JRVV-JS-HAOE/CSHE del Jefe de Supervisión e INFORME N° 000165-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Obras y Supervisión, aprueban los cronogramas presentados por el contratista;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la suscripción de toda documentación de carácter regular que se origina como consecuencia de la ejecución contractual;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el CRONOGRAMA CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA GANTT, CRONOGRAMA PERT CPM, CALENDARIO DE MATERIALES Y CALENDARIO DE ACTUALIZACION DE EQUIPOS para el reinicio de la obra: “DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2425827, presentada por el contratista CONSORCIO OTUZCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contratista **CONSORCIO OTUZCO**, con domicilio en el Jr. Cruz del Sur N° 140 Int. 1001 – Urb. Los Granados, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con correo electrónico mescoingenieros@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Supervisor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO ELPIDIO**, con domicilio legal en el Jr. Monterosa N° 233 Oficina 507 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con correo electrónico institutodeconsultoriasa@gmail.com, secretaria@indeconsult.pe, suspersiones@indeconsult.pe, consultor.cys@gmail.com, para su conocimiento y fines.





ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

